**SCI--2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  |
| **De:**  | Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **05 de diciembre de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3100, Artículo 9, del 05 de diciembre de 2018. Modificar el acuerdo tomado en Sesión 3098, Artículo 7, del 21 de noviembre de 2018. “Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley, recibidas de parte de la Asamblea Legislativa. Derogatoria de los acuerdos de las Sesiones Ordinarias No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017 y No. 3038, Artículo 14, del 13 de setiembre de 2017”.** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política, dice:

*“Artículo 88*

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i, establece como función del Consejo Institucional:
	* 1. *“Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso f, dispone como función del Consejo Institucional:

*“Artículo 18:*

*Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse”.*

1. El Reglamento del Consejo Institucional, en el Artículo 10, indica lo siguiente:

“*Artículo 10*

*El Consejo Institucional podrá recibir asuntos de su competencia conforme lo confiere la Constitución Política de la República, las Leyes de la República, la Ley Orgánica del ITCR, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros reglamentos internos, a través de la Secretaría del Consejo Institucional, la Presidencia del Consejo Institucional o los miembros del Consejo Institucional”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3098, Artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, el Consejo Institucional, acordó:
2. *“Derogar los acuerdos de las Sesiones ordinarias No. 3032, Artículo 7, del 03 de agosto de 2017 y No. 3038, Artículo 14, del 13 de setiembre de 2017.*
3. *Establecer un nuevo procedimiento para la atención de las consultas de proyectos de ley que someta la Asamblea Legislativa”.*
4. Como parte del nuevo procedimiento, y específicamente en el paso 4, se estableció lo siguiente (destacado no es del original):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 04 | El documento es comunicado a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico para consulta pública **por el plazo que el Consejo Institucional determine**, indicando que las observaciones deberán ser presentadas en el formato oficial que se adjunta al comunicado. Vencido el plazo no se recibirán observaciones. | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Es innecesario, desde una perspectiva práctica, que el Consejo Institucional defina en cada caso el plazo por el cuál someterá a consulta de la comunidad institucional un proyecto de ley.
2. El paso 3 del procedimiento aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3098, Artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, establece un plazo de 10 días hábiles, para que las instancias institucionales o persona concretas a las que el Consejo Institucional consulte se pronuncien.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo tomado en Sesión 3098, Artículo 7, del 21 de noviembre de 2018, sustituyendo el cuarto paso del procedimiento por el siguiente texto:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 04 | El documento es comunicado a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico para consulta pública por el plazo **de 10 días hábiles**, indicando que las observaciones deberán ser presentadas en el formato oficial que se adjunta al comunicado. Vencido el plazo no se recibirán observaciones. | Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional |

1. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Modificar – acuerdo Sesión 3098**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars